



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 09 FEB. 2021
 13:00hrs

OFICIO LXIV/GDS/10/2021

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, para que sea tratado de urgente y obvia resolución.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden de día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 31/40
 09 FEB. 2021
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 SAN RAYMUNDO JAPAN, CENTRO OAX., 09 DE FEBRERO DE 2021

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
 DISTRITO I





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCIA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ilícito electoral es todo acto que transgrede una norma electoral y por ende debe ser y es susceptible de la imposición de una sanción.

En palabras del autor *Francisco Javier Barreiro Pereda*, "... el ilícito electoral en tanto acto contrario a la norma, puede ser calificado de tres distintas formas y consecuentemente sancionado de tres distintas maneras:

Como *acto nulo* y, en consecuencia, sufrir como sanción el que no produzca efectos de derecho:





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

Como **falta administrativa** y, en consecuencia, sancionado con la imposición de una sanción administrativa;

Como **delito electoral** y, en consecuencia, susceptible de ser sancionado con la imposición de una pena.

...”

El delito electoral es toda acción u omisión que atentan el adecuado desarrollo de las elecciones y de las características del voto. Cuyos tipos penales y sanciones se encuentran descritos en la Ley General de Delitos Electorales.

En el Estado la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, tiene como principal función, procurar justicia penal electoral.

Entre los servicios que otorga la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado están:

- Recepción de denuncias en materia de delitos electorales.
- Inicio, investigación, seguimiento y determinación de Carpetas de Investigación.
- **Atender los delitos de violencia política en contra de las mujeres.**
- Asesorar a las víctimas de un delito electoral y en su caso canalización previa valoración de las mismas.
- Orientación jurídica por personal especializado en delitos electorales, a la sociedad en general.
- Capacitación y Prevención en materia de delitos electorales y violencia política, al personal de Fiscalía General del Estado, cuerpos policiales del estado, funcionarios electorales, funcionarios partidistas, militantes de partidos políticos, autoridades municipales, servidores públicos, sociedad civil organizada, instancias de mujeres, comunidad jurídica, instituciones educativas y sociedad en general, mediante





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

programas, talleres, cursos, seminarios, foros, pláticas informativas, entrevistas en radio, televisión, medios escritos e instalación de módulos itinerantes de información ciudadana.

- Generar eventos de difusión de delitos electorales y violencia política en el Estado.
- Programas de prevención del delito electoral para inhibir su comisión a la sociedad en general.

En el documento **TERCER INFORME FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, se informa que, en el rubro de investigaciones de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, del 1 de abril del 2019 al 30 de marzo de 2020, se iniciaron 64 carpetas de investigación, determinándose el 63% de los asuntos investigados y teniendo en trámite el 37%.

En materia de procuración penal electoral, los principales delitos por los que se iniciaron las carpetas de investigación son:

- a). Delito Electoral En su modalidad de compra y coacción del voto por paga, dádivas o promesa de dinero.
- b). Violencia Política En el estado de Oaxaca, de acuerdo a sus regiones y número de denuncias presentadas en la FEDE, en primer lugar, fue Valles Centrales con 17 casos, Sierra Sur 16, Mixteca 15, Istmo 7, Cañada 6, Cuenca 2 y Costa 1.

Así también se tiene conocimiento por el informe en mención que se han concluido 93 carpetas de investigación y se encuentran en trámite 55.

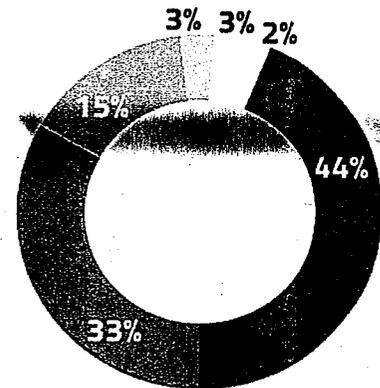




**INFORME GENERAL DE RESOLUCIONES CARPETAS DE INVESTIGACIÓN
 DEL 1 DE ABRIL DE 2019 AL 30 DE MARZO DE 2020**

Y que de las carpetas de investigación que se concluyeron solo en 3 se determino la existencia de la causa penal.

RESOLUCIONES EMITIDAS	TOTAL
NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	41
ARCHIVO TEMPORAL	30
FACULTAD DE ABSTENERSE DE INVESTIGAR	14
INCOMPETENCIA	03
CAUSAS PENALES	03
ACUMULACIÓN	02
TOTAL DETERMINADAS	93



El proceso electoral en el Estado de Oaxaca dio inicio en el mes de diciembre, en dicho proceso se renovará la Cámara de Diputados del Estado y se elegirá quienes encabezarán las administraciones municipales de 153 ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos. Además de las Asambleas de elección de los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas.

Por ello es necesario, intensificar y coordinar esfuerzos para vigilar el buen desarrollo del proceso electoral. Difundir información acerca de Delitos Electorales y Violencia Política de Genero y generar acciones que prevengan la comisión de estos Delitos.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

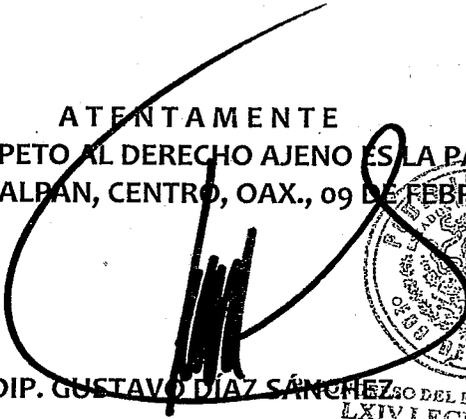
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, desarrolle campañas de información acerca de Delitos Electorales y Violencia Política de Genero a la ciudadanía, genere acciones tendientes a prevenir la comisión de Delitos electorales, vigile y supervise el buen desarrollo del proceso electoral.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 09 DE FEBRERO DE 2021.


DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
LEGISLATURA
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
DISTRITO
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

